



CONTRATO DE SUMINISTRO

"ADQUISICIÓN BUSES Y MICROBUSES CON
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 26 de agosto de 2025, comparece la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, "VIVIPRA SpA", RUT 79.606.430-7, representada legalmente por don MAURICIO ALEJANDRO GALAZ VALLADARES, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Av. General Velásquez N°9965, San Bernardo, Santiago, en adelante el Proveedor; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 048/2025, denominada "ADQUISICIÓN BUSES Y MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-72-LR25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°4.883/2025 de 24 de julio del 2025, la Municipalidad realizó una adjudicación múltiple de dicha propuesta, adjudicando el ÍTEM N°2: Microbuses con Accesibilidad Universal, a VIVIPRA SpA, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, VIVIPRA SpA se obliga a suministrar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en un plazo de 60 días hábiles contados desde el decreto alcaldicio que apruebe el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los suministros contratados:

VIVIPRA SpA RUT: 79.606.430-7							
ÍTEM N°	DETALLE	Q	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)
2	Microbuses con Accesibilidad Universal	3	\$156.979.592	\$470.938.775	\$89.478.367	\$560.417.142	60 días Hábiles





TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para el suministro de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los suministros que se proveerán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25, será la **Dirección de Administración Municipal** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar que los bienes suministrados cumplan con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 103 de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXV de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.





OCTAVO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXVI de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXVII de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.

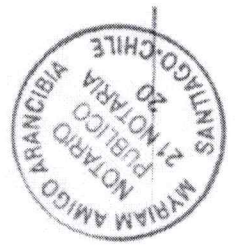
DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto, el **Proveedor** hace entrega de Certificado de Fianza, pagadero A La Vista, Nominativo, No Negociable, Irrevocable, 6F5969F1, N° de folio F0072643, fecha de Inicio: 25-08-2025, Fecha de Vencimiento: 27-02-2026, monto: 23.546.938 CLP, emitida por ProGarantía S.A.G.R., RUT 77.266.631-4, Isidora Goyenechea 3000, Oficina S-202, Las Condes, constituyéndose en fiador del afianzado: Vivipra SpA, RUT 79.606.430-7, en beneficio del acreedor: Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7, por la cantidad de hasta: Veintitres Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos Chilenos. Producto: Fiel Cumplimiento. Obligación caucionada: Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la PP N°048/2025, "Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-72-LR25//Anula y reemplaza certificado de Fianza N° F0071604 Pagadero a Primer Requerimiento. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 y 172 número 1, 2 y 3, de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.





DÉCIMO SEGUNDO:

El **Proveedor**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXIX Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXXI De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXXII Pacto de Integridad. Que, el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las Multas establecidas en el Título XXXVI, la Multa por Renuncia Injustificada del Contrato del Título XL, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido en el Título XXXVII, el Procedimiento para el Cobro de la Multa del Título XXXIX y/o del Termino Anticipado del Contrato establecido en el Título XLI. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario debe cumplir con las obligaciones contenidas en el Título XXIII De La Entrega de los Bienes, el Título XXIV De La Recepción de los Bienes y del Título XXXIII Sobre la Factura. Todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **MAURICIO ALEJANDRO GALAZ VALLADARES**, para representar a **VIVIPRA SpA.**, consta en escritura pública de Mandato Especial, de fecha 15 de enero de 2025, repertorio N°351-25, otorgada ante José Manuel Figueroa Weitzman, Notario Suplente de doña Myriam Amigo Arancibia, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago. Código de verificación 077-2025011613245694.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.





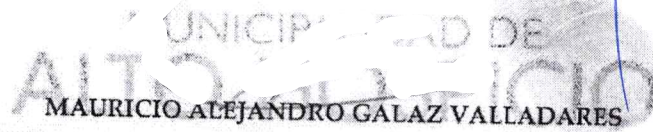
DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y el otro en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERRERIA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MAURICIO ALEJANDRO GALAZ VALLADARES

Por VIVIPRA SpA.

PROVEEDOR



Multicultural

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO ALEJANDRO GALAZ VALLADARES, C.I. Nº 15.434.967-7, EN REP. DE VIVIPRA SpA, RUT Nº 79.606.430-7, COMO EL PROVEEDOR.- SANTIAGO 5 DE SEPTIEMBRE 2025.-

